

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35361 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 642/2014 en el que se ha dictado con fecha 22 de julio de 2014 auto declarando el estado de concurso de la entidad Jas Serveis d'Anatomía Patológica, Soicedad Limitada, con CIF B-6377810, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento 08019-47-1-2014-8005285.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Jas Serveis d'Anatomía Patológica, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Santa Carolina, núm. 53-59, 2.º, 2.ª de Barcelona.

Administradora concursal: D.ª Cristina Esteban Arnau, con domicilio en C/ Roger de Llúria, núm. 112, 3.º, 2.ª de Barcelona, con correo electrónico ac@esteban-ustrell.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento de los acreedores y comunicación de créditos conforme el art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de a los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerse por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140049986-1

cve: BOE-B-2014-35361